

Expediente: **5253/25**

Carátula: **JUAREZ CARLOS ADRIAN C/ NUÑEZ JOSE ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **05/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20304427621 - JUAREZ, CARLOS ADRIAN-ACTOR

90000000000 - NUÑEZ, JOSE ALEJANDRO-DEMANDADO

20304427621 - PEREZ, SERGIO GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5253/25



H106038985460

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

**JUICIO: JUAREZ CARLOS ADRIAN c/ NUÑEZ JOSE ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE N°5253/25.-**

San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la solicitud de otorgamiento de beneficio para litigar sin gastos, peticionado por la parte actora en estos autos caratulados "JUAREZ CARLOS ADRIAN c/ NUÑEZ JOSE ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO", y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio para litigar sin gastos, ha sido instituido para asegurar el acceso al servicio de justicia, a quienes carecen de medios suficientes para afrontar los gastos de su actuación judicial y la concesión queda librada a la prudente apreciación judicial, resultando imprescindible que los medios probatorios aportados por el interesado, reúnan los requisitos necesarios para crear en el juzgador la convicción de la carencia de recursos. Corresponde verificar en el caso concreto, las circunstancias aportadas.-

En fecha 27/09/2025, el Sr. JUAREZ CARLOS ADRIAN, D.N.I. N°22.331.695, solicita se le otorgue el beneficio para litigar sin gastos, atento que según manifiesta, se encuentra comprendido/a en los alcances del CPCCT, designando asimismo apoderado al letrado PEREZ SERGIO GUSTAVO - M.P 7476, para que actúe en su representación.-

Que se encuentran acreditados los recaudos exigidos por la normativa vigente, con la declaración jurada acompañada en fecha 02/10/2025, e informes obrantes en autos: de la Dirección General de Rentas - Automotores y Actividades Lucrativas y del Registro Inmobiliario de la Provincia en fecha 15/10/2025. Asimismo, consta que el peticionante es titular del derecho que ejercita.-

En fecha 06/02/2026 emite dictamen la Sra. Agente Fiscal Civil, en el cual considera se debe otorgar el pedido solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos del Art. 88 y concordantes del CPCCT, a JUAREZ CARLOS ADRIAN, D.N.I. N°22.331.695, conforme lo considerado.-

II) DESIGNAR como apoderado de la parte actora, al letrado PEREZ SERGIO GUSTAVO - M.P 7476, para que lo represente en la presente causa.-

HÁGASE SABER.

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones III° Nominación

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/4695e400-17b3-11f1-ba82-d55541304ce0>